



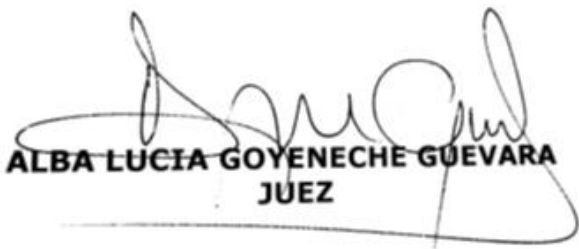
Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920100000200

Conforme a las peticiones elevadas por el extremo demandante, y reunidas las exigencias del art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

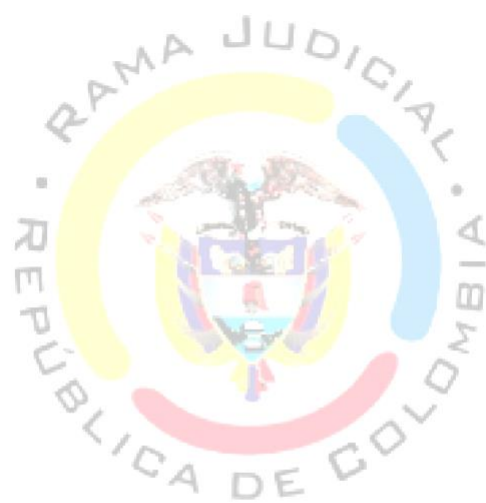
1. Dar por terminado el proceso ejecutivo iniciado por Citibank Colombia contra Héctor Fabio Vargas Cardona por pago total de la obligación que aquí se cobra.
2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiese, si existe embargo de remanentes remítase a su destinatario.
3. Por secretaría y a costa de la parte ejecutada, desglósense los documentos allegados y base de la presente acción, conforme las disposiciones del art 116 del C. G. del P., con las constancias de ley.
4. En caso de existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho y para este proceso, se ordena la entrega de los mismos al demandado, en la forma como a éste le fueron retenidos, previa la verificación de inexistencia de embargo de remanentes.
5. Sin costas.
6. En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 23/03/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 50

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*